



RESOLUCION

Concurso para la adjudicación del aprovechamiento integral del río Cubón en el tramo comprendido entre su cabecera y la presa del embalse de Heras, en Heras, término municipal de Medio Cudeyo (Cantabria).

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Por resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 19 de octubre de 2015 se aprueba el Pliego de Bases del concurso para la adjudicación del aprovechamiento integral del río Cubón en el tramo comprendido entre su cabecera y la presa del embalse de Heras, en Heras, término municipal de Medio Cudeyo (Cantabria), y se autoriza su celebración con sujeción a las bases establecidas en dicho Pliego.

2º.- Por resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 23 de octubre de 2015 se anuncia el concurso mencionado, cuya publicación en el Boletín Oficial del Estado tuvo lugar el 30 de octubre de 2015. En dicho anuncio se daba un plazo de treinta días hábiles para la presentación de ofertas y se establecían las fechas de apertura de los sobres A (documentación general) y sobres B y C (documentación técnica y ofertas).

3º.- Por resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 10 de noviembre de 2015 se designan a los miembros de la Comisión de Valoración.

4º.- Conforme a lo dispuesto en el anuncio, la apertura de los sobres A por parte de la Comisión de Valoración tuvo lugar el 18 de diciembre de 2015. En dicho acto de apertura, y según lo reflejado en el acta de ese día, se pone de manifiesto que únicamente se ha presentado una oferta, la correspondiente a la empresa GLOBAL STEEL WIRE, S.A. Tras el examen de la documentación presentada en el sobre A se constata que contiene la documentación requerida en el Pliego de Bases, siendo conforme y por tanto admitiéndose dicha oferta a la fase siguiente del concurso.

5º.- Conforme a lo dispuesto en el anuncio del concurso, la apertura de los sobres B y C de la única oferta presentada y admitida a esta segunda fase, tuvo lugar el 8 de enero de 2016. Tras el examen de la documentación presentada en los sobres B y C por parte de la

Comisión de Valoración, y según se refleja en el acta de apertura de dichos sobres, se constata que contiene la documentación requerida en el Pliego de Bases, siendo necesaria su evaluación técnica por parte de la Comisaría de Aguas para estudiar su idoneidad y establecer una propuesta de puntuación de los criterios de valoración del concurso.

6º.- El informe técnico de la Comisaría de Aguas fue elevado el 12 de enero de 2016 a la Comisión de Valoración. En dicho informe se analiza la documentación presentada y se hace una propuesta de puntuación de los criterios de valoración del concurso.

7º.- Conforme a lo anterior, por unanimidad y según se refleja en acta, la Comisión acordó el 12 de enero de 2016 proponer la adjudicación del concurso referenciado a la empresa GLOBAL STEEL WIRE, S.A, única oferta presentada, por obtener una puntuación elevada y cumplir con las prescripciones establecidas en el Pliego de Bases.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

A) DE ORDEN JURÍDICO-FORMAL

Compete al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico dictar la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

B) DE ORDEN JURÍDICO-MATERIAL

Por resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 10 de noviembre de 2015 se designaron a los miembros de la Comisión de Valoración.

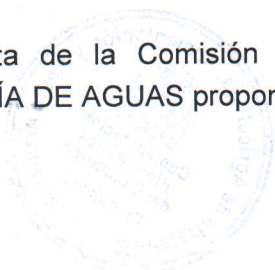
De acuerdo con la valoración realizada por la Comisión de Valoración, cuyo resumen se indica a continuación, la empresa Global Steel Wire, S.A., ha obtenido una puntuación de 82 puntos sobre un máximo de 100 puntos.

CUADRO - RESUMEN PUNTUACIÓN:

CRITERIO	PUNTOS
Plan de Explotación	20
Plan de Mantenimiento	12
<ul style="list-style-type: none">• Actividades de conservación, mantenimiento preventivo, auscultación y de mantenimiento correctivo	7
<ul style="list-style-type: none">• Manejo del sistema de comunicación	2
<ul style="list-style-type: none">• Manejo de los equipos electromecánicos e hidráulicos	2
<ul style="list-style-type: none">• Equipo personal	1
Obras de mejora ofertadas	10
Plazo de la concesión solicitada	5
Cuantía del valor básico de referencia para el cálculo de la tasa concesional	35
TOTAL	82

Dicha Comisión encargada de la valoración de las ofertas y formular la propuesta de adjudicación del concurso, propone adjudicar el concurso a la empresa GLOBAL STEEL WIRE, S.A, única oferta presentada, por obtener una puntuación elevada y cumplir con las prescripciones establecidas en el Pliego de Bases.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración, las Unidades SECRETARÍA GENERAL Y COMISARÍA DE AGUAS proponen:



ADJUDICAR el concurso, de conformidad con lo dispuesto en la base 7ª del Pliego de Bases, a la empresa GLOBAL STEEL WIRE, S.A, única oferta presentada, de acuerdo a los extremos presentados en su oferta y con las siguientes condiciones:

1. La tasa concesional anual será de 90.000 euros, la cual se liquidará y actualizará conforme a lo dispuesto en el apartado 8.5 del Pliego de Bases del concurso.
2. El plazo de la concesión que se otorgue será de veinte (20) años.
3. El adjudicatario deberá acometer la remodelación del frente de la presa, según la actuación de mejora presentada en su oferta y valorada en el presente concurso. Dicha actuación estará sujeta a la correspondiente autorización del Organismo de cuenca.
4. El adjudicatario queda obligado a cumplir todas las prescripciones contenidas en el Pliego de Bases del presente concurso.
5. El adjudicatario deberá presentar en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente resolución, solicitud de otorgamiento de la concesión en los términos establecidos en su oferta.

EL COMISARIO DE AGUAS

Juan Miguel Llanos Lavigne

EL SECRETARIO GENERAL

Tomás Durán Cueva

Resuelvo de conformidad
con la propuesta
Oviedo, **25 ENE. 2016**
EL PRESIDENTE



Ramón Álvarez Maqueda